

sificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y en el artículo 3.1 del Reglamento del procedimiento de autorización previsto en dicho artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, aprobado mediante el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre».

En el apartado V de la Resolución se recogen las siguientes relaciones de operadores principales:

Relación de operadores principales del sector eléctrico:

	Operador principal
1	ACCIONA/ENDESA/ENEL (*).
1	ENDESA, S.A.
1	ENDESA RED, S.A.
1	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
1	ENDESA GENERACIÓN, S.A.U.
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
2	GRUPO IBERDROLA.
2	IBERDROLA, S.A.
2	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
2	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.
3	ACS/UNIÓN FENOSA (***)).
3	UNION FENOSA, S.A.
3	UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S. A.
3	UNION FENOSA GENERACIÓN, S.A.
4	REPSOL YPF/GAS NATURAL.
4	GAS NATURAL SDG, S.A. (**).
5	GRUPO HIDROCANTÁBRICO/EDP.
5	HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.

(* ENDESA es una sociedad participada conjuntamente por ACCIONA y ENEL, respecto de la que existe control conjunto por parte de ACCIONA y ENEL, según lo acordado por estas sociedades.

(**) GAS NATURAL SDG es una empresa participada conjuntamente por REPSOL-YPF y LA CAIXA, respecto de la que existe un control conjunto por parte de REPSOL-YPF y LA CAIXA, según lo acordado por estas sociedades, aún cuando GAS NATURAL no constituya un grupo consolidado globalmente, ni con REPSOL-YPF ni con LA CAIXA.

(***) Se ha incluido a ACS junto al grupo UNIÓN FENOSA dado que aquella sociedad dispone de control exclusivo sobre este grupo, según declaró en su día el extinguido Servicio de Defensa de la Competencia.

Relación de operadores principales del sector de gas natural:

	Operador principal
1	REPSOL YPF-GAS NATURAL.
1	GAS NATURAL SDG, S.A. (*).
1	GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, S.A.
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
2	GRUPO IBERDROLA.
2	IBERDROLA, S.A.
3	ACS/UNION FENOSA (***)).
3	UNION FENOSA, S.A.
3	UNION FENOSA GAS, S.A.
3	UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.
4	ACCIONA/ENDESA/ENEL (**).
4	ENDESA, S.A.
4	ENDESA ENERGÍA, S.A.
5	GRUPO HIDROCANTÁBRICO/EDP.
5	HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.
5	NATURGAS ENERGÍA GRUPO, S.A.

(* GAS NATURAL SDG es una empresa participada conjuntamente por REPSOL-YPF y LA CAIXA, respecto de la que existe un control conjunto por parte de REPSOL-YPF y LA CAIXA, según lo acordado por estas sociedades, aún cuando GAS NATURAL no constituya un grupo consolidado globalmente, ni con REPSOL-YPF ni con LA CAIXA.

(**) ENDESA es una sociedad participada conjuntamente por ACCIONA y ENEL, respecto de la que existe control conjunto por parte de ACCIONA y ENEL, según lo acordado por estas sociedades.

(***) Se ha incluido a ACS junto al grupo UNIÓN FENOSA dado que aquella sociedad dispone de control exclusivo sobre este grupo, según declaró en su día el extinguido Servicio de Defensa de la Competencia.

Relación de operadores principales del sector de carburantes:

	Operador principal
1	GRUPO REPSOL YPF.
1	REPSOL YPF, S.A.
1	REPSOL PETRÓLEO, S.A.
1	PETRONOR, S.A.
1	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
2	GRUPO CEPESA
2	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.
2	CEPSA MARINE FUELS, S.A.
2	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.
3	GRUPO BP ESPAÑA.
3	BP ESPAÑA, S.A.U.
3	BP OIL ESPAÑA, S.A.U.
3	BP OIL REFINERÍA DE CASTELLÓN, S.A.
4	GRUPO GALP ENERGÍA ESPAÑA.
4	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.
5	SARAS ENERGÍA, S.A.

Relación de operadores principales del sector de gases licuados del petróleo:

	Operador principal
1	GRUPO REPSOL YPF.
1	REPSOL YPF, S.A.
1	REPSOL BUTANO, S.A.
1	PETRONOR, S.A.
1	REPSOL PETRÓLEO, S.A.
2	GRUPO CEPESA.
2	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.
2	CEPSA GAS LICUADO, S.A.
3	GRUPO BP ESPAÑA.
3	BP ESPAÑA, S.A.U.
3	BP OIL REFINERÍA DE CASTELLÓN, S.A.
4	GRUPO DISA.
4	DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A.
4	DISA GAS, S.A.U.
5	GRUPO GALP ENERGÍA ESPAÑA.
5	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.

La Resolución citada puede ser consultada en la sede de la Comisión Nacional de Energía, sita en la calle Alcalá, 47, así como en el sitio web de la misma en www.cne.es

Madrid, 18 de julio de 2008.–La Presidenta de la Comisión Nacional de Energía, María Teresa Costa Campi.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

12962

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que convoca la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de actividades privadas relacionadas con los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y con las finalidades de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, durante el año 2008.

Advertido error en la Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que convoca la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de actividades privadas relacionadas con los princi-

pios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y con las finalidades de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, durante el año 2008, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 14 de julio de 2008, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación:

En la página 30837, en el pie de firma, donde dice: «Madrid, 26 de junio de 2008.—El Director General de Medio Rural y Política Forestal, José Luis Herranz Sáez»; debe decir: «Madrid, 26 de junio de 2008.—El Director General de Medio Natural y Política Forestal».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12963 RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/29/2008, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 4.ª y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («BOE» de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos contra el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguiendo a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 19 de julio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE CULTURA

12964 ORDEN CUL/2225/2008, de 13 de junio, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala El Remate Subastas, de Madrid.

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 12 de junio de 2008 en la sala El Remate Subastas, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate por importe de 10.265,00 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid 13 de junio de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO

87. VALLE, Adriano del. *La innombrable*. Málaga: J.A. Muñoz Rojas, 1954, 60 €.

164. *Explicación de los sucesos acaecidos desde la Población de Guarromán hasta la ciudad de Anduxer...* 1809 (18 de marzo). Mapa manuscrito coloreado, 10.000 €.

224. *Don Carlo Figlio di Felippo II, re di Spagna. Historia sincera tradotta dall' idioma francés de C.T.* Florencia: Gaetano Morandi, 1806, 55 €.

226. GONZÁLEZ CARBALHO, José. *Vida, obra y muerte de Federico García Lorca (Escrita para ser leída en un acto recordatorio)*. Santiago de Chile: Ercilla, 1938, 150 €.

12965 ORDEN CUL/2226/2008, de 11 de julio, por la que se conceden las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero, correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado Noveno de la Resolución de 28 de febrero de 2008 (BOE n.º 63, del 13 de marzo), de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero, correspondientes al año 2008, este Ministerio, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las Entidades solicitantes de las mismas durante el año 2008.

Primero.—Composición de la Comisión.

Presidente: D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: D. Xose Areses Vidal, Subdirector General Adjunto de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

D. Fernando Valverde González, en representación de CEGAL.

D. José Manuel Anta Carabias, en representación de FANDE.

D.ª Isabel Ruiz de Elvira Serra, Consejera Técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

D. Antonio María Ávila Álvarez, Director Ejecutivo de la Federación de Gremio de Editores de España.

D. Juan Manuel Rodríguez Bernaldo de Quirós de Editorial Everest.

D.ª Paz Álvarez Puig, Jefa del Departamento de Industrias Culturales del ICES.

Secretaria:

D.ª M.ª José Gutiérrez López, Jefa de Servicio de Ferias, de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación de la baremación los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 de la Resolución de 28 de febrero de 2008 y una vez aprobada y notificada la propuesta de resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2008 a 31 empresas, por un importe de 310.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.144A.471. Dichas entidades constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2008.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la subvención propuesta, dentro del plazo reglamentariamente establecido en la Resolución de convocatoria de estas subvenciones.

Tercero.—Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.